



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/Resolución 14.1

Español

Original: Inglés

PLAN ESTRATÉGICO DE SAMARCANDA PARA LAS ESPECIES MIGRATORIAS 2024-2032

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión (Samarcanda, febrero 2024)

Recordando la Resolución 11.2 de la CMS (Rev. COP12) que definió el Plan Estratégico 2015-2023 para la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (PEEM) e instó a las Partes y a otros Estados no Partes, a la Familia de instrumentos de la CMS, a los organismos multilaterales pertinentes, a organizaciones intergubernamentales, y a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan para la conservación de las especies migratorias a integrar los objetivos y metas del Plan Estratégico en los instrumentos pertinentes de política y planificación; y *recordando asimismo* la Decisión X/20 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en la que la CMS es reconocida como el socio principal en la conservación y el uso sostenible de las especies migratorias en toda su área de distribución,

Recordando asimismo la Decisión 15/4 del CDB por la que se adoptó el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (MMB), y *reconociendo* que muchos de los objetivos y metas del MMB son pertinentes para las prioridades de la CMS,

Tomando nota de que la Decisión 15/6 del CDB, entre otras cosas, “reconoce que otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente relacionados con la diversidad biológica contribuirán a la implementación [...] del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que sean compatibles con sus mandatos y prioridades”, y “alienta a las Partes [...] a facilitar, según proceda, la colaboración y coordinación entre los puntos focales de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pertinentes”,

Tomando nota asimismo de que la Decisión 15/6 del CDB, y su Anexo, alientan a las Partes a incluir en sus Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) medidas pertinentes dirigidas a poner en práctica los compromisos y recomendaciones que deben cumplir en virtud de cada uno de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA) en los que son Partes, y a facilitar el compromiso y la coordinación entre los puntos focales; y *acogiendo con satisfacción* la Decisión 15/13 que alienta a las Partes a implementar el Convenio y otros AMUMA de manera complementaria, incluso en la revisión y actualización de las EPANB correspondientes para la aplicación efectiva del MMB,

Tomando nota de las oportunidades que ofrece el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional para promover la conservación de las especies migratorias en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional¹,

¹ Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional

Reconociendo los retos a los que se enfrentan las Partes, y los retos específicos a los que se enfrentan las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Recordando la Resolución 75/271 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, “La naturaleza no conoce fronteras: la cooperación transfronteriza, un factor clave para la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la diversidad biológica”, que destaca la importancia de la conectividad ecológica y la cooperación transfronteriza y guarda relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, y que hace referencia a una serie de marcos e iniciativas multilaterales, entre los que se incluye una mención explícita al Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 y a los resultados de la COP13 de la CMS,

Recordando asimismo la Resolución 12.3 de la CMS, “Declaración de Manila sobre el desarrollo sostenible y las especies migratorias”, que tiene por objeto promover los vínculos entre la conservación de las especies migratorias y los ODS de las Naciones Unidas,

Tomando nota del Informe de la evaluación mundial de la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas publicado en 2019 y del análisis de las conclusiones del informe en relación con la CMS que figura en el documento UNEP/CMS/COP13/Inf.17,

Tomando nota del Programa de Trabajo de la CMS sobre el cambio climático y de la Resolución 12.21 de la CMS en la que las Partes en la CMS solicitaron a la Secretaría que actuara de enlace con la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a fin de promover sinergias y coordinar las actividades relacionadas con las políticas del cambio climático que afectan a las especies migratorias,

Tomando nota del documento UNEP/CMS/StC53/Resultado 2: Decisión de los próximos pasos en relación con el seguimiento del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023,

Apreciando el trabajo realizado por el Grupo de Trabajo Intersesional en relación al PEEM en la elaboración del nuevo Plan, tomando en cuenta las lecciones aprendidas de la experiencia en la implementación del Plan Estratégico 2015-2023, los resultados de los diversos cuestionarios y reuniones en línea que se han organizado, y los procesos en otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, así como por haber contribuido sustancialmente a la redacción del Plan,

Acogiendo con satisfacción las contribuciones al desarrollo del Plan Estratégico por las Partes y las partes interesadas a través del Grupo de Trabajo Intersesional en relación al PEEM, y reconociendo que las asociaciones clave para apoyar la ejecución del Plan Estratégico incluyen aquellas con otras convenciones, la sociedad civil, el sector privado y los órganos regionales, y

Consciente de la necesidad de evitar la creación de cargas adicionales de presentación de informes que puedan desviar la atención de la aplicación,

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales
Silvestres*

1. *Adopta* el Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024-2032 tal como se adjunta en el Anexo de la presente Resolución;
2. *Solicita* a la Secretaría que integre los objetivos y metas del Plan Estratégico en los programas de trabajo de la Convención, y que adopte medidas para aumentar la concienciación sobre el Plan;
3. *Insta* a las Partes e *invita* a los Estados no Partes, la Familia de instrumentos de la CMS, organismos regionales y multilaterales, organizaciones intergubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la conservación de las especies migratorias a integrar los objetivos y metas del PEEM en los instrumentos de política y de planificación pertinentes, según proceda, y también a tomar medidas para dar a conocer el Plan;
4. *Invita* a los órganos de toma de decisiones de los instrumentos de la CMS a incorporar el PEEM en las decisiones y resoluciones en sus próximas reuniones;
5. *Confirma* la necesidad de realizar trabajo intersesional adicional para contribuir a la aplicación del PEEM, lo que incluye desarrollar y definir:
 - a. medidas específicas para alcanzar cada objetivo y meta de manera adecuada;
 - b. datos de referencia para todos los objetivos y metas del PEEM; e
 - c. indicadores para todas las metas del PEEM que se basen, en la medida de lo posible, en trabajos ya existentes, como los que están en curso para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;
6. *Solicita* a la Secretaría que apoye la implementación del PEEM, en particular reforzando la cooperación con los organismos multilaterales y regionales pertinentes;
7. *Decide* seguir examinando la implementación del PEEM en las reuniones 15.^a, 16.^a y 17.^a de la Conferencia de las Partes;
8. *Reconoce* que un gran número de organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas realizan una valiosa contribución a la aplicación de la Convención y a la conservación de las especies migratorias, y alienta a estas organizaciones a informar sobre esta labor a las reuniones de la Conferencia de las Partes;
9. *Invita* al PNUMA, las Partes, los donantes multilaterales y otros, a proporcionar asistencia financiera para la aplicación de la presente Resolución; y
10. *Deroga* la Resolución 11.2 (Rev.COP12) *Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023*.

Anexo de la resolución 14.1

PLAN ESTRATÉGICO DE SAMARCANDA PARA LAS ESPECIES MIGRATORIAS 2024-2032

Declaración de visión del Plan Estratégico para las Especies Migratorias (PEEM)

Para 2032, las especies migratorias prosperarán y vivirán en hábitats totalmente restaurados y conectados.

Objetivos y metas 2024-2032

A continuación, se exponen seis Objetivos para lograr la visión del PEEM. Cada uno de estos Objetivos se alcanzarán mediante el cumplimiento de sus Metas relacionadas. Los Objetivos y Metas se formulan de tal manera que permiten establecer fácilmente las bases de referencia y facilitar un seguimiento eficaz del impacto de las acciones en la consecución de los Objetivos del PEEM para 2032.

Objetivo 1. Se mejora el estado de conservación de las especies migratorias.

Meta 1.1. Para 2029, todas las especies migratorias que tengan un estado de conservación desfavorable figurarán en los Apéndices de la CMS y serán cubiertas por un Instrumento y/o una Acción Concertada de la CMS eficazmente aplicados.

Explicación: Las Partes se comprometen a incluir a las especies migratorias que tengan un estado de conservación desfavorable en los Apéndices de la CMS basándose en los mejores conocimientos científicos disponibles, y a desarrollar e implementar acciones cooperativas de conservación y/o gestión, como con los Instrumentos de la CMS, las Acciones Concertadas y otras iniciativas que ofrezcan resultados de conservación tangibles y verificables.

Meta 1.2. Para 2029, el estado de conservación de todas las especies migratorias se revisará de forma periódica informando sobre las prioridades de conservación y gestión.

Explicación: El estado de conservación, las tendencias de la población, el área de distribución y el riesgo de extinción de todas las especies migratorias se controlan de forma regular, como a través del informe Estado de las especies migratorias en el mundo, los informes nacionales² de la CMS, otras evaluaciones y el análisis de las publicaciones correspondientes, incluso los que realizan la CMS y sus instrumentos, así como a través de la información de las partes interesadas pertinentes, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. Las conclusiones de este seguimiento periódico respaldan el establecimiento de prioridades en el marco de la CMS, como la inclusión de nuevas especies migratorias que puedan necesitar de acciones específicas de conservación.

Meta 1.3. Para 2032, el estado de conservación de todas las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS habrá mejorado.

Explicación: Las iniciativas de la CMS han contribuido a la mejora del estado de conservación de todas las especies migratorias incluidas en las listas de la CMS,

² Las evaluaciones de la Lista Roja de la UICN son la fuente principal para evaluar el estado de conservación de las especies migratorias. Los informes nacionales de la CMS y los informes N2000 de la UE, etc., también podrían proporcionar información adicional si estuvieran disponibles.

contribuyendo así al éxito de la Convención y de los Objetivos A y B del MMB. Los esfuerzos de conservación deben tratar de implicar a las partes interesadas pertinentes, a los Pueblos Indígenas y a las comunidades locales.

Objetivo 2. Se mantienen y restauran los hábitats y las áreas de distribución de las especies migratorias apoyando su conectividad.

Meta 2.1. Para 2029, se habrán identificado, evaluado y supervisado todos los hábitats importantes para las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS a fin de garantizar su funcionalidad y capacidad para apoyar a las especies migratorias durante sus ciclos vitales.

Explicación: Utilizando los mejores conocimientos científicos e información disponibles, se llevan a cabo acciones para garantizar que todos los hábitats, lugares y áreas de distribución de las especies migratorias se identifiquen, evalúen y controlen para comprender sus funciones en los procesos migratorios.

Meta 2.2. Para 2032, todos los hábitats importantes para las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS estarán protegidos, conservados, gestionados y restaurados de forma eficaz a través de sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativas, bien conectados y gobernados de forma equitativa, y a través de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas.

Explicación: Se tomarán las medidas necesarias para establecer sistemas ecológicamente representativos y bien conectados de las áreas protegidas, y otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas, entre ellas, la de garantizar que se preserve la conectividad de todas las áreas de importancia para las especies migratorias, y otras áreas que puedan estar ecológicamente vinculadas a ellas. Estas pueden conllevar medidas de protección legal, permanentes o temporales, para garantizar que las áreas de distribución migratoria y sus hábitats se mantienen, restauran, conservan y gestionan eficazmente y que proporcionan importantes funciones biológicas, como la oportunidad de alimentarse, descansar y de hábitats para la reproducción.

Meta 2.3. Para 2032, se reducirá la pérdida, degradación y fragmentación de hábitats importantes para las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS, y se restaurarán para garantizar que estos mantienen su viabilidad.

Explicación: Se tomarán medidas para eliminar y/o reducir los impactos negativos que se den sobre las especies migratorias causados por la pérdida y degradación de los hábitats y de las áreas de distribución importantes, debido al cambio en el uso del suelo y a la fragmentación. Esto incluye hacer frente a unas amenazas conocidas, como la agricultura intensiva insostenible, la forestación perjudicial, el urbanismo u otras infraestructuras creadas por el ser humano.

Objetivo 3. Se eliminan o se reducen significativamente las amenazas que afectan a las especies migratorias.

Meta 3.1. Para 2032, cualquier captura, uso y comercio de las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS será sostenible, seguro y legal; se prevendrá la sobreexplotación; se reducirá el riesgo de propagación de patógenos y se minimizarán los impactos negativos sobre las especies no objetivo y sus ecosistemas.

Explicación: Basándose en los mejores conocimientos e información disponibles, se identifican y analizan los principales factores de captura ilegal e insostenible para cada

especie migratoria con el fin de sentar las bases para unas acciones eficaces de conservación y/o gestión, como las acciones de cooperación más allá de las jurisdicciones de los Estados del área de distribución. Las intervenciones para abordar de forma eficaz los principales factores, se llevan a cabo en consulta con las partes interesadas pertinentes, con los Pueblos Indígenas y con las comunidades locales, y comprenden medidas de protección para las especies incluidas en el Apéndice I a través de las legislaciones nacionales, de su aplicación exhaustiva y eficaz, y de medidas de gestión para detener la captura ilegal e insostenible. Por consiguiente, no habrá captura de ninguna especie del Apéndice I que no se atenga a lo dispuesto en la Convención. Además, se tomarán medidas para eliminar cualquier captura insostenible de especies incluidas en el Apéndice II y de especies migratorias, no incluidas en la CMS, que también puedan verse afectadas, y para reducir el riesgo de propagación de patógenos hacia o desde las especies incluidas en las listas de la CMS, con el fin de evitar la propagación de enfermedades zoonóticas. También se adoptan medidas para eliminar la mortalidad accidental, como la derivada de las capturas incidentales.

Meta 3.2. Para 2032, la mortalidad directa de las especies migratorias causada por las infraestructuras creadas por el ser humano se habrá reducido significativamente a niveles no perjudiciales para la viabilidad de las especies.

Explicación: Se toman medidas para eliminar y/o reducir la mortalidad directa de las especies migratorias ocasionada por las infraestructuras, como por las colisiones, la electrocución, las perturbaciones y la desviación de las rutas migratorias. Esto incluye realizar acciones para diseñar y explotar de forma sostenible dichas infraestructuras y controlar los impactos durante su funcionamiento.

Meta 3.3. Para 2032, los efectos negativos de la contaminación, incluidos los efectos transfronterizos, y del envenenamiento en las especies migratorias y sus hábitats se habrán reducido a niveles no perjudiciales para la viabilidad de las especies.

Explicación: Se toman medidas para cuantificar, controlar, reducir o eliminar los efectos negativos de la contaminación por envenenamiento, por luces artificiales, por productos químicos, por ruido, a causa de los plásticos y otros orígenes sobre las especies migratorias y sus hábitats.

Meta 3.4. Para 2032, el impacto del cambio climático sobre las especies migratorias y sus hábitats se reducirá mediante la mitigación y la adaptación, en particular, a través de soluciones basadas en la naturaleza y/o de enfoques basados en los ecosistemas, así como de acciones de reducción del riesgo de desastres, al tiempo que se minimizan los impactos negativos y se fomentan los positivos sobre la biodiversidad.

Explicación: Se identifican acciones para eliminar o mitigar los impactos negativos causados por el cambio climático en las especies migratorias. Esto incluye también la investigación y promoción de herramientas de conservación y gestión aplicadas a las especies migratorias y a los servicios ecosistémicos que ofrecen, como la potenciación de la mitigación y de la adaptación contra el cambio climático.

Meta 3.5. Para 2032, se reducirán o eliminarán los impactos negativos de las especies exóticas invasoras sobre las especies migratorias y sus hábitats.

Explicación: Se llevan a cabo acciones para comprender, cuantificar, eliminar y reducir el impacto negativo de las especies exóticas invasoras sobre las especies migratorias y sus hábitats.

Objetivo 4. La aplicación de la CMS se apoya en los conocimientos, la capacidad y los recursos adecuados.

Meta 4.1. Para 2029, las Partes tendrán acceso a la información correspondiente y a las directrices basadas en pruebas para aplicar eficazmente la Convención, sus resoluciones y decisiones.

Explicación: Las Partes desempeñan un papel clave para facilitar información a escala nacional, aunque también puede realizarse por la Secretaría de la CMS, a través del informe Estado de las especies migratorias en el mundo y de otros derivados del conocimiento, si se dispone de recursos. La disponibilidad de esta información es fundamental para la toma de decisiones y para la aplicación de la CMS, sus resoluciones y decisiones y sus directrices asociadas. Las Partes pueden comprender y analizar los mejores conocimientos científicos e información disponible sobre las especies, los hábitats y las áreas de distribución, de forma que puedan priorizar y adoptar de manera colaborativa medidas de conservación eficaces.

Meta 4.2. Para 2029, las Partes dispondrán de la capacidad técnica necesaria para aplicar eficazmente la Convención, sus resoluciones y decisiones.

Explicación: Las Partes identifican, con el apoyo de la Secretaría y del Consejo Científico, las actividades de capacitación necesarias para garantizar la aplicación de la CMS, sus resoluciones y decisiones y las directrices asociadas. Esto puede comprender el apoyo de Parte a Parte o el apoyo dirigido por la Secretaría de la CMS, si es posible, y, debe centrarse en el uso de métodos innovadores y rentables que puedan aplicarse a nivel mundial.

Meta 4.3. Para 2029, las Partes habrán movilizado o asegurado recursos para aplicar la Convención, sus resoluciones y decisiones.

Explicación: Se dispone de suficientes recursos para aplicar las acciones de la CMS, sus resoluciones y decisiones y las directrices asociadas. Esto comprende identificar y acordar una estimación de los costos asociados al desarrollo, la aplicación y el seguimiento de los nuevos instrumentos e iniciativas de la CMS, con el fin de garantizar su rentabilidad y viabilidad a largo plazo.

Objetivo 5. La aplicación de la CMS se apoya en una gobernanza eficaz, que incluye el uso de los mejores conocimientos científicos e información disponible y el trabajo colaborativo.

Meta 5.1. Para 2029, las Partes dispondrán de mecanismos, como la legislación nacional, y mecanismos de aplicación cuando proceda, para aplicar plenamente la Convención, sus resoluciones y decisiones.

Explicación: Las Partes pueden demostrar que disponen de la legislación, las políticas y los planes nacionales que les permiten aplicar plenamente las obligaciones de la CMS, especialmente los Artículos III y IV. Además, pueden aportar pruebas sobre la aplicación exhaustiva y eficaz de la legislación.

Meta 5.2. Para 2029 y en adelante, todas las Partes informarán a la COP, a través de Informes Nacionales, sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención, sus resoluciones y decisiones.

Explicación: Las Partes se comprometen a realizar Informes Nacionales cada trienio, y a contribuir activamente en la mejora del proceso de los Informes Nacionales, para garantizar la mejor información disponible sobre el estado de aplicación del mandato de

la CMS. Esta información se recopila y utiliza para priorizar y adaptar las iniciativas de la CMS respecto a la conservación de las especies migratorias.

Meta 5.3. Las Partes utilizan los mejores conocimientos científicos disponibles como base para el asesoramiento basado en pruebas y para la toma de decisiones, con el fin de abordar la conservación de las especies migratorias, sus hábitats y amenazas en el marco de la CMS.

Explicación: Las Partes se comprometen a utilizar los mejores conocimientos científicos disponibles para la toma de decisiones y a compartir información para garantizar la aplicación adecuada del mandato de la CMS. A través de la COP y los órganos subsidiarios, las Partes garantizan, de forma colaborativa, un seguimiento adecuado respecto a la aplicación del mandato de la CMS y acuerdan modificar, mejorar o cancelar las iniciativas existentes basándose en los mejores conocimientos científicos disponibles con el objetivo de aumentar su eficacia e impacto, teniendo en cuenta los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.

Meta 5.4. Para 2032, las disposiciones de la CMS se incluirán en los procesos de planificación y en las políticas nacionales correspondientes en beneficio de las especies migratorias y de los servicios ecosistémicos que proporcionan.

Explicación: Los mandatos, las disposiciones y el orden del día de la Convención se incorporan a los marcos legislativos y a las estrategias nacionales correspondientes para las especies migratorias (por ejemplo, las EPANB y las CDN).

Meta 5.5. Para 2029, las Partes trabajarán de forma colaborativa con otros gobiernos en cuanto a acciones e iniciativas para aplicar la CMS, sus resoluciones y decisiones y las directrices asociadas.

Explicación: Las Partes colaboran con otros gobiernos mediante acciones concertadas conjuntas, propuestas de inclusión de especies y otras acciones de colaboración para aplicar la CMS, sus resoluciones y decisiones y las directrices asociadas.

Objetivo 6. Se mejoran el perfil de la CMS y las sinergias con otros marcos internacionales relevantes.

Meta 6.1. Para 2026, la concienciación sobre la importancia de las especies migratorias, y su papel a la hora de proporcionar beneficios a las personas, habrá aumentado en todo el mundo.

Explicación: Las Partes llevan a cabo acciones, con el apoyo de la Secretaría de la CMS, que aumentan el reconocimiento internacional sobre la importancia de las especies migratorias, sus hábitats y los servicios ecosistémicos que proporcionan.

Meta 6.2. Para 2026, la concienciación sobre el papel, la finalidad y los logros de la CMS habrá aumentado a nivel mundial.

Explicación: Las Partes llevan a cabo acciones, con el apoyo de la Secretaría de la CMS, que aumentan el reconocimiento internacional del papel de la CMS, y su contribución a los objetivos estratégicos de otros AMUMA, OIG, ONG y partes interesadas de la CMS.

Meta 6.3. Para 2032, el número total de las Partes en la Convención habrá aumentado de 133 a 160, superando el 80 % de los países reconocidos por la ONU.

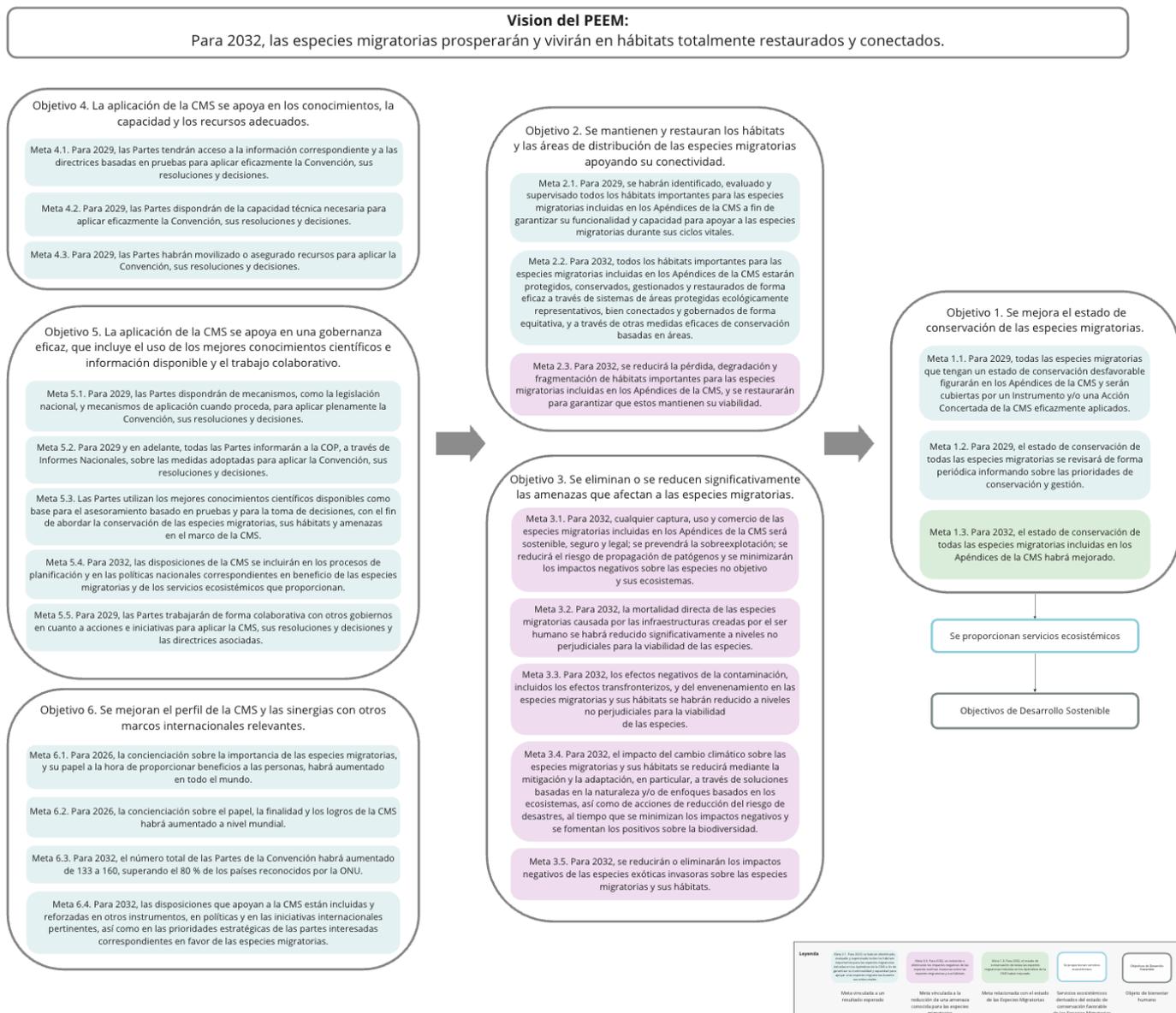
Explicación: Las Partes, con el apoyo de la Secretaría de la CMS, llevan a cabo acciones para aumentar la adhesión de nuevas Partes a la Convención, facilitando la cooperación en favor de las especies migratorias.

Meta 6.4. Para 2032, las disposiciones que apoyan a la CMS están incluidas y reforzadas en otros instrumentos, en políticas y en las iniciativas internacionales pertinentes, así como en las prioridades estratégicas de las partes interesadas correspondientes en favor de las especies migratorias.

Explicación: Los mandatos, disposiciones y prioridades de la CMS se tienen en cuenta en las decisiones y en las iniciativas de otros instrumentos, políticas e iniciativas internacionales relacionadas con el medio ambiente y con el desarrollo sostenible, incluso en el marco de las Naciones Unidas (por ejemplo, las EPANB, las CDN), así como en los procesos estratégicos correspondientes de las partes interesadas.

TEORÍA DEL CAMBIO

Teoría del Cambio para el PEEM de la CMS 2024-2032 (9 años)



Descripción de la teoría del cambio y del modo en que los objetivos y metas del PEEM se conjugan para hacer realidad la visión del PEEM

El PEEM 2024-2032 se articula en torno a una teoría del cambio que describe el modo en que la Convención tiene como objetivo hacer realidad la visión de que *para 2032, las especies migratorias prosperen y vivan en hábitats totalmente restaurados y conectados*.

El trabajo de la Convención para alcanzar esta visión se organiza en torno a seis objetivos principales. El Objetivo 1 se centra en mejorar el estado de conservación de las especies migratorias, el Objetivo 2 en mantener y restaurar los hábitats y áreas de distribución de las especies migratorias, y el Objetivo 3 está dirigido a la reducción significativa, o eliminación, de las amenazas que afectan a las especies migratorias. Los Objetivos 4, 5 y 6 respaldan la consecución de los tres primeros a través de los trabajos de la Convención. Más concretamente:

El Objetivo 1 se centra en mejorar el estado de conservación de las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS (Meta 1.3). Para lograrlo, todas las especies migratorias que tengan un estado de conservación desfavorable deben figurar en las listas de los Apéndices de la CMS y estar cubiertas por un Instrumento y/o Acción Concertada de la CMS eficazmente aplicados (Meta 1.1). Además, su estado debe revisarse de forma periódica para informar sobre las prioridades de conservación y gestión (Meta 1.2).

Como complemento del Objetivo 1, el Objetivo 2 pretende mantener y restaurar los hábitats y áreas de distribución de las especies apoyando su conectividad. Más concretamente, es necesario reducir la pérdida y fragmentación de los hábitats importantes para las especies migratorias que están incluidas en los Apéndices de la CMS y restaurarlos para garantizar que dichos hábitats apoyen su viabilidad (Meta 2.3). Para lograrlo, todos los hábitats importantes para las especies migratorias de los Apéndices de la CMS deben ser protegidos, conservados, gestionados y restaurados de forma eficaz mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos, bien conectados y gobernados de forma equitativa, y mediante otras medidas eficaces de conservación basada en áreas (Meta 2.2). Para facilitar la protección, gestión y restauración de los hábitats importantes para las especies migratorias de los Apéndices de la CMS, es necesario identificarlos, evaluarlos y supervisarlos para garantizar que son plenamente funcionales para mantener a las especies durante sus ciclos vitales (Meta 2.1).

En paralelo con el Objetivo 2, el Objetivo 3 se centra en reducir las amenazas que pesan sobre las especies migratorias: la captura ilegal e insostenible y la sobreexplotación (Meta 3.1); la mortalidad directa causada por las infraestructuras creadas por el ser humano (Meta 3.2); la contaminación y el envenenamiento que afecta a las especies migratorias y a sus hábitats (Meta 3.3); los impactos del cambio climático sobre las especies migratorias (Meta 3.4) y los impactos negativos de las especies exóticas invasoras (Meta 3.5).

El Objetivo 4, junto con los Objetivos 5 y 6, crea las condiciones propicias para alcanzar los Objetivos 1 a 3. El Objetivo 4 se centra en respaldar la aplicación de la CMS mediante los conocimientos, la capacidad y los recursos adecuados. Más concretamente, las Partes deben tener acceso a la correspondiente información y directrices basadas en pruebas para aplicar eficazmente la Convención, sus resoluciones y decisiones (Meta 4.1); las Partes necesitan tener la capacidad técnica (Meta 4.2) y movilizar o garantizar recursos para aplicar de forma eficaz la Convención, sus resoluciones y decisiones (Meta 4.3).

El Objetivo 5 se centra en apoyar la aplicación de la CMS mediante una gobernanza eficaz, que incluye el uso de los mejores conocimientos científicos e información disponible y el trabajo colaborativo. Más concretamente, es necesario el establecimiento de una legislación nacional, y de mecanismos de aplicación cuando proceda, que apliquen plenamente la

Convención, sus resoluciones y decisiones (Meta 5.1). Paralelamente, las Partes deben informar a la COP a través de los Informes Nacionales sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención, sus resoluciones y decisiones (Meta 5.2); y deben utilizar los mejores conocimientos científicos disponibles como base para el asesoramiento basado en pruebas y para la toma de decisiones, con el fin de abordar la conservación de las especies migratorias, sus hábitats y sus amenazas en el marco de la CMS (Meta 5.3). Además, las disposiciones de la CMS deben incluirse en los procesos de planificación nacional y en las políticas relativas a las especies migratorias (Meta 5.4); y las Partes deben trabajar de forma colaborativa con otros gobiernos en acciones e iniciativas para aplicar la CMS, sus resoluciones y decisiones y las directrices asociadas (Meta 5.5).

Por último, el Objetivo 6 se centra en mejorar el perfil de la CMS y las sinergias con otros marcos internacionales relevantes. En primer lugar, es necesario aumentar a escala mundial la concienciación sobre la importancia de las especies migratorias y su papel a la hora de proporcionar beneficios a las personas (Meta 6.1). En segundo lugar, también es necesario aumentar la concienciación sobre el papel, la finalidad y los logros de la CMS a nivel mundial (Meta 6.2). Además, el número total de las Partes en la Convención debe aumentar (Meta 6.3), y las disposiciones de la CMS deben incluirse y reforzarse por otros instrumentos, políticas e iniciativas internacionales, y por las prioridades estratégicas de las partes interesadas (Meta 6.4).

RELACIÓN CON EL MARCO MUNDIAL DE BIODIVERSIDAD

Las metas del PEEM 2024-2032 están armonizados y contribuyen a las metas del MMB con especial atención a las especies migratorias. Los vínculos se muestran en el cuadro siguiente:

Meta del PEEM	Meta del MMB
<p>Meta 1.1. Para 2029, todas las especies migratorias que tengan un estado de conservación desfavorable figurarán en los Apéndices de la CMS y serán cubiertas por un Instrumento y/o una Acción Concertada de la CMS eficazmente aplicados</p>	<p>Meta 4: Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación <i>in situ</i> y <i>ex situ</i>, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.</p>
<p>Meta 1.2. Para 2029, el estado de conservación de todas las especies migratorias se revisará de forma periódica, informando sobre las prioridades de conservación y gestión</p>	<p>Meta 4: Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación <i>in situ</i> y <i>ex situ</i>, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.</p> <p>Meta 9: Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p>
<p>Meta 1.3. Para 2032, el estado de conservación de todas las especies migratorias incluidas en</p>	<p>Meta 4: Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de</p>

<p>los Apéndices de la CMS habrá mejorado</p>	<p>mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación <i>in situ</i> y <i>ex situ</i>, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.</p>
<p>Meta 2.1. Para 2029, se habrán identificado, evaluado y supervisado todos los hábitats importantes para las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS, a fin de garantizar su funcionalidad y capacidad para mantener a las especies migratorias durante sus ciclos vitales</p>	<p>Meta 1: Garantizar que todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la biodiversidad y/o procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, se acerque a cero para 2030, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p>
<p>Meta 2.2. Para 2032, todos los hábitats importantes para las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS estarán protegidos, conservados, gestionados y restaurados de forma eficaz a través de sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos, bien conectados y gobernados de forma equitativa y a través de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas</p>	<p>Meta 1: Garantizar que todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la biodiversidad y/o procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, se acerque a cero para 2030, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p> <p>Meta 2. Garantizar que para 2030 al menos un 30 % de las zonas de ecosistemas terrestres, de aguas continentales y costeros y marinos degradados estén siendo objeto de una restauración efectiva, con el fin de mejorar la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas y la integridad y conectividad ecológicas.</p> <p>Meta 3. Garantizar y hacer posible que, para 2030, al menos un 30 % de las zonas terrestres y de aguas continentales y de las zonas marinas y costeras, especialmente las zonas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, se conserven y gestionen eficazmente mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos, bien conectados y gobernados equitativamente y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, reconociendo, cuando proceda, los territorios indígenas y tradicionales, y que estén integradas a los paisajes terrestres, marinos y oceánicos más amplios, garantizando al mismo tiempo que toda utilización sostenible, cuando proceda en dichas zonas, sea plenamente coherente con la obtención de resultados de conservación, reconociendo</p>

	y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos aquellos relativos a sus territorios tradicionales.
Meta 2.3. Para 2032, se reducirá la pérdida y la fragmentación de hábitats importantes para las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS, y se restaurarán los hábitats para garantizar que estos respaldan su viabilidad	Meta 10: Garantizar que las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante un aumento sustancial del empleo de prácticas favorables a la diversidad biológica, tales como enfoques de intensificación sostenible, enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, contribuyendo a la resiliencia y a la eficiencia y productividad a largo plazo de estos sistemas de producción y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas.
Meta 3.1. Para 2032, cualquier captura, uso y comercio de las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS será sostenible, seguro y legal; se prevendrá la sobreexplotación, se reducirá el riesgo de propagación de patógenos y se minimizarán los impactos negativos sobre las especies no objetivo y sus ecosistemas	Meta 5. Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.
Meta 3.2. Para 2032, la mortalidad directa de las especies migratorias causada por las infraestructuras creadas por el ser humano se habrá reducido significativamente a niveles que no sean perjudiciales para la viabilidad de las especies	Meta 1: Garantizar que todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la biodiversidad y/o procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, se acerque a cero para 2030, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
Meta 3.3. Para 2032, los efectos negativos de la contaminación y del envenenamiento en las especies migratorias y sus hábitats se habrán reducido a niveles que no sean perjudiciales para la viabilidad de las especies	Meta 7. Reducir para 2030 los riesgos de contaminación y el impacto negativo de la contaminación de todas las fuentes a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, considerando los efectos acumulativos, entre otras cosas: a) reduciendo al menos a la mitad el exceso de nutrientes que se liberan al medio ambiente, como por ejemplo mediante un ciclo y un uso más eficientes de los nutrientes; b) reduciendo el riesgo general de los plaguicidas y las sustancias químicas altamente peligrosas al menos a la mitad, incluido mediante la

	gestión integrada de plagas, basándose en la ciencia, teniendo en cuenta la seguridad alimentaria y los medios de vida; y c) previniendo, reduciendo y procurando eliminar la contaminación por plástico.
Meta 3.4. Para 2032, el impacto del cambio climático sobre las especies migratorias y sus hábitats se reducirá mediante la mitigación y la adaptación, en particular, a través de soluciones basadas en la naturaleza y/o de enfoques basados en los ecosistemas, así como de acciones de reducción del riesgo de desastres, al tiempo que se minimizan los impactos negativos y se fomentan los positivos sobre la biodiversidad	Meta 8. Minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos en la biodiversidad, y aumentar su resiliencia mediante medidas de mitigación, adaptación y reducción del riesgo de desastres, entre otras cosas por medio de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, al tiempo que se minimizan los impactos negativos y se fomentan los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad.
Meta 3.5. Para 2032, se reducirán o eliminarán los impactos negativos de las especies exóticas invasoras sobre las especies migratorias y sus hábitats	Meta 6. Eliminar, minimizar o reducir las especies exóticas invasoras o mitigar sus impactos en la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas mediante la detección y la gestión de las vías de introducción de las especies exóticas, previniendo la introducción y el establecimiento de especies exóticas invasoras prioritarias, reduciendo las tasas de introducción y establecimiento de otras especies exóticas invasoras conocidas o potenciales en al menos un 50 % para 2030, y erradicando o controlando las especies exóticas invasoras, en especial en lugares prioritarios, como las islas.
Meta 4.1. Para 2029, las Partes tendrán acceso a la información correspondiente y a las directrices basadas en pruebas para aplicar eficazmente la Convención, sus resoluciones y decisiones	Meta 21: Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.
Meta 4.2. Para 2029, las Partes dispondrán de la capacidad técnica necesaria para aplicar eficazmente la Convención, sus resoluciones y decisiones	Meta 20: Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de

	<p>investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.</p>
<p>Meta 4.3. Para 2029, las Partes habrán movilizado o asegurado recursos para aplicar la Convención, sus resoluciones y decisiones</p>	<p>Meta 19: Aumentar sustancial y progresivamente, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, el nivel de recursos financieros de todas las fuentes, entre ellos los recursos nacionales, internacionales, públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, a fin de implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, movilizand o al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, entre otras cosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Aumentando el total de recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad procedentes de los países desarrollados, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y de los países que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, para los países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, al menos a 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2025 y al menos a 30.000 millones de dólares al año para 2030; b) Aumentando significativamente la movilización de recursos nacionales, facilitada mediante la preparación y aplicación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares de acuerdo con las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales; c) Apalancando la financiación privada, promoviendo la financiación combinada, aplicando estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales, y alentando al sector privado a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos; d) Estimulando planes innovadores, como pagos por los servicios de los ecosistemas, bonos verdes, compensaciones y créditos de biodiversidad y mecanismos de participación en los beneficios, con salvaguardias ambientales y sociales; e) Optimizando los beneficios secundarios y las sinergias de la financiación destinada a atender las crisis de la biodiversidad y del clima; f) Reforzando el papel de las acciones colectivas, entre ellas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra¹³ y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil dirigidas a la conservación de la diversidad biológica; g) Reforzando la eficacia, eficiencia y transparencia de la provisión y utilización de los recursos.

<p>Meta 5.1. Para 2029, las Partes dispondrán de mecanismos, como la legislación nacional, y mecanismos de aplicación cuando proceda, para aplicar plenamente la Convención, sus resoluciones y decisiones</p>	<p>Meta 5: Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p> <p>Meta 14: Garantizar la integración plena de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y las evaluaciones de impacto ambiental y, cuando proceda, las cuentas nacionales, en todos los niveles de gobierno y todos los sectores, en particular aquellos que provocan impactos significativos en la biodiversidad, armonizando progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes financieras y fiscales con los objetivos y las metas del presente Marco.</p> <p>Meta 16: Garantizar que se aliente y apoye a las personas para que elijan opciones de consumo sostenible, entre otras cosas mediante el establecimiento de marcos de políticas, legislativos o normativos de apoyo, mejorando la enseñanza y el acceso a información pertinente y precisa y alternativas, y, para 2030, reducir la huella mundial del consumo de manera equitativa, entre otras cosas reduciendo a la mitad el desperdicio mundial de alimentos, reduciendo significativamente el consumo excesivo, y reduciendo sustancialmente la generación de desechos, a fin de que todas las personas puedan vivir bien en armonía con la Madre Tierra.</p>
<p>Meta 5.2. Para 2029 y en adelante, todas las Partes informarán a la COP, a través de Informes Nacionales, sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención, sus resoluciones y decisiones</p>	<p>Meta 21: Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado,¹⁴ de acuerdo con la legislación nacional.</p>
<p>Meta 5.3. Las Partes utilizan los mejores conocimientos científicos disponibles como base para el asesoramiento basado en pruebas y para la toma de decisiones con el fin de abordar la</p>	<p>Meta 21: Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los</p>

<p>conservación de las especies migratorias, sus hábitats y las amenazas en el marco de la CMS</p>	<p>conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado,14 de acuerdo con la legislación nacional.</p>
<p>Meta 5.4. Para 2032, las disposiciones de la CMS se incluirán en los procesos de planificación y en las políticas nacionales correspondientes en beneficio de las especies migratorias y de los servicios ecosistémicos que proporcionan</p>	<p>Meta 1: Garantizar que todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la biodiversidad y/o procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, se acerque a cero para 2030, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p> <p>Meta 12: Aumentar significativamente la superficie, la calidad y la conectividad de los espacios verdes y azules en las zonas urbanas y densamente pobladas, así como el acceso a ellos y los beneficios que se deriven de ellos, de manera sostenible, integrando la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y garantizar una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica, mejorando la diversidad biológica autóctona, la conectividad y la integridad ecológicas y mejorando la salud y el bienestar de los seres humanos y su conexión con la naturaleza, así como contribuyendo a una urbanización inclusiva y sostenible y a la prestación de funciones y servicios de los ecosistemas.</p> <p>Meta 14: Garantizar la integración plena de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y las evaluaciones de impacto ambiental y, cuando proceda, las cuentas nacionales, en todos los niveles de gobierno y todos los sectores, en particular aquellos que provocan impactos significativos en la biodiversidad, armonizando progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes financieras y fiscales con los objetivos y las metas del presente Marco.</p>
<p>Meta 5.5. Para 2029, las Partes trabajarán de forma colaborativa con otros gobiernos en acciones e iniciativas para aplicar la CMS, sus resoluciones y decisiones y las directrices asociadas</p>	<p>Meta 14: Garantizar la integración plena de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y las evaluaciones de impacto ambiental y, cuando proceda, las cuentas nacionales, en todos los niveles de gobierno y todos los sectores, en particular aquellos que provocan impactos significativos en la biodiversidad, armonizando progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes financieras y fiscales con los objetivos y las metas del presente Marco.</p>
<p>Meta 6.1. Para 2026, la concienciación sobre la importancia de las especies migratorias y su</p>	<p>Meta 21: Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión</p>

<p>papel a la hora de proporcionar beneficios a las personas habrá aumentado en todo el mundo</p>	<p>integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado,14 de acuerdo con la legislación nacional.</p>
<p>Meta 6.2. Para 2026, la concienciación sobre el papel, la finalidad y los logros de la CMS habrá aumentado a nivel mundial</p>	<p>Meta 21: Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado,14 de acuerdo con la legislación nacional.</p>
<p>Meta 6.3. Para 2032, el número total de las Partes en la Convención habrá aumentado de 133 a 160, superando el 80 % de los países reconocidos por la ONU</p>	
<p>Meta 6.4. Para 2032, las disposiciones que sustentan la CMS están incluidas y reforzadas en otros instrumentos, en políticas y en las iniciativas internacionales pertinentes, así como en las prioridades estratégicas de las partes interesadas correspondientes en favor de las especies migratorias</p>	<p>Meta 14: Garantizar la integración plena de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y las evaluaciones de impacto ambiental y, cuando proceda, las cuentas nacionales, en todos los niveles de gobierno y todos los sectores, en particular aquellos que provocan impactos significativos en la biodiversidad, armonizando progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes financieras y fiscales con los objetivos y las metas del presente Marco.</p>

GLOSARIO

Glosario de términos utilizados en el PEEM tal y como se describe en el [texto de la Convención](#) y detalles de otros términos empleados en esta propuesta para un nuevo PEEM.

Instrumentos e iniciativas de la CMS – Los instrumentos consisten en acuerdos celebrados entre las partes (a nivel mundial o regional) cuando las especies que están incluidas en el Apéndice II se beneficiarían de una mayor cooperación. Estos acuerdos pueden ir desde tratados jurídicamente vinculantes (denominados Acuerdos) hasta instrumentos menos formales, como los Memorandos de Entendimiento, y pueden adaptarse a los requisitos de las regiones concretas. Las iniciativas comprenden iniciativas especiales sobre las especies, como las acciones concertadas, los planes de acción para especies individuales e iniciativas geográficas o de múltiples especies.

El estado de conservación [del texto de la Convención] - será considerado como “favorable” cuando:

- (1) los datos relativos a la dinámica de las poblaciones de la especie migratoria en cuestión indiquen que esta especie continuará por largo tiempo constituyendo un elemento viable de los ecosistemas a los que pertenece;
- (2) la extensión del área de distribución de esta especie migratoria no disminuya ni corra el peligro de disminuir a largo plazo;
- (3) exista y seguirá existiendo en un futuro previsible, un hábitat suficiente para que la población de esta especie migratoria se mantenga a largo plazo; y
- (4) la distribución y los efectivos de la población de esta especie migratoria se acerquen por su extensión y su número a los niveles históricos en la medida en que existan ecosistemas potencialmente adecuados a dicha especie, y ello sea compatible con su prudente cuidado y aprovechamiento;

“El estado de conservación” será considerado como “desfavorable” cuando una cualquiera de las condiciones enunciadas en el subpárrafo c) no se cumpla.

Hábitat [del texto de la Convención] – significa toda zona en el interior del área de distribución de una especie migratoria que ofrece las condiciones de vida necesarias para la especie en cuestión.

Área de distribución [del texto de la Convención] – el conjunto de superficies terrestres o acuáticas que una especie migratoria habita, frecuenta temporalmente, atraviesa o sobrevuela en un momento cualquiera a lo largo de su itinerario habitual de migración.

Estado del área de distribución [del texto de la Convención] - significa, para una determinada especie migratoria, todo Estado (...) que ejerza su jurisdicción sobre una parte cualquiera del área de distribución de dicha especie migratoria, o también, un Estado bajo cuyo pabellón naveguen buques cuya actividad consista en sacar de su ambiente natural, fuera de los límites de jurisdicción nacional, ejemplares de la especie migratoria en cuestión.

Sacar de su ambiente natural [del texto de la Convención] - significa tomar, cazar, pescar, capturar, hostigar, matar con premeditación o cualquier otro intento análogo.